



ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA

# INFORME DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER CARGADA EN LAS PLATAFORMAS GESPROY, MGA WEB, SUIFP TERRITORIO, SUIFP SGR, SIRECI, SIA CONTRALORÍA, DIARI, SISPT Y SUIT.



Dirigido a:

**LUIS ALBERTO FERNANDEZ QUINTO**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE**  
**CIÉNAGA**

RESPONSABLE:

**H AIRLANDAVIDRODRÍGUEZACOSTA**



**AS**ESORDEDESPACHO CON  
FUNCIONESDECONTROLINTERNO

**VIGENCIA JUNIO A DICIEMBRE 2023**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 19 DE**  
**MARZO DE 2024**



## OBJETIVO:

- ✚ Garantizar el cumplimiento del reporte mensual y diligenciamiento del cargue de la información en las plataformas GESPROY, MGA WEB, SUIFP TERRITORIO, SUIFP SGR, SIRECI, SIA CONTRALORÍA, DIARI, SISPT Y SUIT.
- ✚ Hacer seguimiento y control, del cargue de la información en cada una de las plataformas teniendo en cuenta el tiempo y fecha límite para el periodo del año 2024.
- ✚ Tener conocimiento del estado actual de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión en cuanto al cumplimiento de los reportes a las diferentes plataformas.

## COMPONENTES DEL INFORME:

Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión cuenta con nueve plataformas en línea como herramientas para cargar toda la información con relación a los procesos de formulación, estructuración, viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión pública con recursos de regalías, información con relación a todos los proyectos, contratos y avance de ejecución, también para el cague de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los informes de ejecución de los proyectos con recursos propios.

## MARCO LEGAL:

- ✚ **Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020**, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”

- ✚ **Resolución 226 de 2024 Artículo 3°. Reporte de Información para la Medición.** Para efectos de la medición del IGPR, las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión deberán registrar, aprobar y enviar en el aplicativo GESPROY SGR o el que se disponga para el efecto, los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución y hasta el cierre, de forma veraz, oportuna e idónea, a más tardar el día quince (15) de cada mes con corte al último día del mes anterior.

- ✚ **Resolución 1450 de 2013:** "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".
- ✚ **Resolución 4788 de 2016 Artículo 1:** Disponer el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) como herramienta para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales.
- ✚ **Decreto 1821 de 2020:** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".
- ✚ **Resolución Reglamentaria Orgánica Reg-Org-0064 de 2023 Artículo 32:** "Es la información relacionada con la gestión y los resultados de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos realizados por las entidades del orden nacional y territorial, transferido o proveniente del Sistema General de Regalías. El informe de regalías está constituido por el informe de ingresos y gastos con recursos de regalías y el informe de la gestión contractual de las entidades del orden nacional y territorial con recursos del Sistema General de Regalías".
- ✚ **Resolución No. 100-22-012:** "Por medio del cual se modifican los artículos 10 y 20 de la Resolución No. 007 de 2020, consistente en la terminación de la forma, términos y procedimientos para la Rendición Electrónica de la Cuenta e informes y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General del Departamento del Magdalena".
- ✚ **Decreto 2037 de 2019:** "Por el cual se desarrolla la estructura de la Contraloría General de la República, se crea la Dirección de información, Análisis y Reacción Inmediata y otras dependencias requeridas para el funcionamiento de la Entidad".
- ✚ **Ley 962 de 2005:** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
- ✚ **Resolución No.1099 DE 2017:** "Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites."





## TRABAJO CAMPO / METODOLOGÍA:

- ✚ El Asesor de Despacho con funciones de Control Interno Dr. Hairlan Rodríguez Acosta y la Auxiliar Administrativo de la Oficina Asesora de Control Interno Leidy Sánchez Candanoza en aras de brindar asesoría y acompañamiento al diligenciamiento de la información reportada en las diferentes plataformas que maneja la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2023, llevaron a cabo las siguientes acciones:
- ✚ Se emitió el oficio CI24-123 del 11 de marzo de 2024 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, con el propósito de convocarlos a una mesa de trabajo para el día 14 de marzo del presente año, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y control al diligenciamiento de la información reportada en las distintas plataformas que maneja esta dependencia.
- ✚ Se emitió el oficio CI24-131 del 13 de marzo de 2024 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, con el propósito de convocarlos nuevamente a una mesa de trabajo para el día 15 de marzo del presente año, con el fin de llevar a cabo el respectivo seguimiento y control al diligenciamiento de la información cargada en las distintas plataformas a cargo de dicha dependencia.

## DESARROLLO:

- ✚ Se realizó visita a las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión el día 15 de marzo de la presente anualidad a las 9:30 am, para hacer el respectivo seguimiento y control al diligenciamiento de la información cargada en cada una de las plataformas que maneja esta dependencia, con el fin de prevenir requerimientos o sanciones por el actuar inoportuno del cargue de la información. La visita fue atendida por el P.U. Oficina de Planeación Estratégica y Gestión RONNY SOLANO LUCAS.
- ✚ El Asesor de Despacho con funciones de Control Interno y la Auxiliar Administrativo de la Oficina de Control Interno, hacen el respectivo seguimiento a los convocados inicialmente preguntándoles: ¿cuáles son las plataformas que maneja la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión? a dicha solicitud respondieron: “Las plataformas que maneja la Secretaría de Salud son” GESPROY, MGA WEB, SUIFP TERRITORIO, SUIFP SGR, SIRECI, SIA CONTRALORÍA, DIARI, SISPT Y SUIT.
- ✚ En dicho seguimiento también se indaga a cerca de ¿Qué información maneja cada plataforma? A dicha solicitud respondieron:

**GESPROY:** El reporte de la información se hace mensual, en la cual se carga toda la información de los proyectos de inversión con recursos de regalías como son: pólizas, detalles, modificación, prorroga, adición y acta de inicio.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “la suspensión de los recursos de regalías o no se permitirán la ejecución y aprobación de proyectos con estos recursos”.

**MGA WEB:** Esta plataforma pertenece al DNP, en la cual se hacen los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión pública, cuyo cargue se hace siempre que se va a presentar un proyecto nuevo.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “no se iniciaron los procesos de inversiones para planes, programas y proyectos”.

**SUIFP TERRITORIO:** En esta plataforma se lleva a cabo la viabilidad y aprobación de todos los proyectos de inversión pública del municipio, el cargue en esta plataforma se hace cada vez que lo requieran.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “no se viabilizarían los proyectos de inversión”.

**SUIFP SGR:** En esta plataforma se hace la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión pública del municipio con recursos de regalías. El cargue se hace cada vez que lo requiera.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “no se viabilizarían los proyectos de inversión pública con recursos de regalías”.

**SIRECI:** En esta plataforma se cargan la información con relación a todos los proyectos, contratos y su avance de ejecución, el cargue en esta plataforma se hace mensual.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “Las consecuencias del no cargue serían los procesos administrativos sancionatorios en contra del Representante Legal de la entidad”.

**SIA CONTRALORIA:** En esta plataforma se cargan las Rendiciones Electrónicas de Cuenta de la entidad, cuyo reporte se hace de manera semestral.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “Las consecuencias de no rendir la información en ésta plataforma es que se apeturarian procesos sancionatorios en contra del Representante Legal de la entidad”.

**DIARI:** En esta plataforma se carga toda la información relacionada con los proyectos de inversión como son: número de pin, nombre de proyectos, valor del proyecto, objeto, duración, descripción, dependencia, sector, objetivo general, programa plan de desarrollo, fecha inicio ejecución, fecha de cierre de ejecución y observaciones. El cargue se hace de manera mensual.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “Las consecuencias de no rendir la información en ésta plataforma es que se apeturarian procesos administrativos sancionatorios en contra del Representante Legal de la entidad”.



**SISPT:** En esta plataforma se manejan los indicadores y el cargue de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, también se van a cargar los informes de ejecución de los proyectos con recursos propios.

**¿Cuáles serían las consecuencias del no cargue de la información de esta plataforma?** a lo que respondieron: “sanciones por no cumplimiento del plan de desarrollo”.

**SUIT:** En esta plataforma se carga todo el tema de trámites de la alcaldía

- ✚ En el desarrollo de la visita de seguimiento, se acordaron unos compromisos con los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión para poder de esta manera cumplir con las obligaciones y principales funciones que demandan de esta dependencia, dichos compromisos fueron:
  - ❖ De esta visita de seguimiento se realizará un informe el cual será enviado a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión.
  - ❖ Enviar las evidencias del cargue que realicen en las diferentes plataformas que maneja la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, al Asesor de Despacho con funciones de Control Interno al correo electrónico: [controlinterno@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:controlinterno@ciénaga-magdalena.gov.co).

## OBSERVACIONES:

Luego de haber realizado el respectivo seguimiento y acompañamiento de acuerdo a nuestro rol a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, y teniendo en cuenta que no encontramos ninguna falencia por los funcionarios que atendieron la visita, relacionamos las siguientes observaciones:

- ✚ Podemos concluir de la información suministrada por los funcionarios que atendieron el presente seguimiento, que hasta la fecha se encuentran AL DIA tal y como se puede evidenciar en los anexos de este documento.
- ✚ Por parte de la Oficina Asesora con Funciones de Control Interno, seguir llevando a cabo el seguimiento y acompañamiento con relación al reporte y diligenciamiento del cargue de la información en las diferentes plataformas que maneja la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, para garantizar y consolidar que la información llegue a sus interesados.



Las respuestas a las presentes observaciones si así lo estiman convenientes y oportunas deben ser remitidas al correo institucional [controlinterno@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:controlinterno@ciénaga-magdalena.gov.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente informe.

Si una vez agotados los términos antes indicados, no se ha obtenido respuesta, se entenderá que los hechos descritos han sido aceptados y se continuará con los siguientes pasos establecidos para la validación de las acciones de mejoras correspondientes.

Con el fin de cumplir con nuestro rol de evaluación y seguimiento, se solicita que, además de los argumentos y explicaciones que considere necesarios, en los casos en que sea pertinente, se adjunten los soportes que los sustenten, los cuales provienen o consideran que son los únicos documentos fuentes existentes a la fecha de su respuesta.

## RECOMENDACIONES:

- La Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión, deberá de ahora en adelante articular y tratar en lo posible de solicitar apoyo y seguimiento a la oficina Asesora con Funciones de Control Interno, para que de esta manera dentro de su rol preventivo se lleve con éxitos todas las funciones que demande sobre la información que debe ser cargada en las diferentes plataformas otorgadas a su disposición y de tal manera llevar un control de la información con la cual debe ser alimentada cada una.
- Se recomienda a los miembros de esta oficina realizar observaciones o reuniones para concientizar a sus funcionarios de las consecuencias y sanciones, que acarrearía el actuar inoportuno o no cargue de la información en las distintas plataformas.
- Al suscribirse cualquier tipo de Planes de Mejoramiento, se deberá acreditar dicha gestión a la oficina Asesora con Funciones de Control Interno, para el debido acompañamiento y seguimiento.
- Llevar a cabo las capacitaciones necesarias para el manejo de las plataformas que lo requieran.

En atención al presente informe, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión deberá atender las recomendaciones e informar a la Oficina Asesora con funciones de Control interno las acciones necesarias a implementar, para el posterior seguimiento y verificación, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el mejoramiento de los procesos.

**Nota:** Este informe no debe tomarse como queja o llamado de atención, es solo para adoptarse como compromiso del cumplimiento de los diferentes procesos a futuro de la institución, en concordancia a los lineamientos establecidos por los órganos de control.



Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
**HAIRLAN RODRÍGUEZ ACOSTA**

A.D Con Funciones de Control Interno  
Alcaldía Municipal - Ciénaga Magdalena.





ALCALDÍA MUNICIPAL  
CIÉNAGA MAGDALENA

# ANEXOS

## EVIDENCIA DE VISITA



## PLATAFORMA GESPROY

Correo nuevo

Correo Reenviar: X Fwd: Ley: X Certificad: X RV: ALCA: X RESULTA: X Restaurar 11 pestañas X

Mover a Etiquetar como Eliminar Marcar como correo no deseado Archivar Recordatorio Agregar tarea Enlace permanente Posponer

**RESULTADO MEDICION DEL IGPR IV TRIMESTRE Y PROMEDIO IGPR AÑO DE 2023**

Luis Fernández Quinto  
Alcalde municipio Ciénaga - Magdalena  
[alcaldia@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:alcaldia@ciénaga-magdalena.gov.co)

Atento saludo

Conforme a los Artículos 164 y 165 de la Ley 2056 de 2020, la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, a través de la Oficina Regional Caribe I del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC, - Subdirección de Seguimiento al Desempeño, se adelanta la verificación permanente a la información registrada por las Entidades Ejecutoras, en los aplicativos del Sistema General de Regalías.

El artículo 1.2.10.2.1. Del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías No. 804 de 2021 expresa: "Medición de desempeño Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, el DNP, de conformidad con la metodología que establezca, publicará anualmente el resultado de las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, que podrán aprobar proyectos de inversión y ser designadas como ejecutoras de estos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020".

De conformidad con lo anotado en el párrafo anterior, les comparto el resultado de la medición del Índice de Gestión de Proyectos (IGPR) con corte a 31 de diciembre de 2023, y el promedio de medición de los cuatro resultados obtenidos durante este año así:

COMPARATIVO DE MEDICIONES	I TRIMESTRE 2023			II TRIMESTRE 2023			III TRIMESTRE 2023			IV TRIMESTRE 2023			PROMEDIO CUATRO MEDICIONES 2023
	ENTIDAD EJECUTORA O BENEFICIARIA	COBERTURA PROY MEDIDOS (Promedio)	IGPR	RANGO DE DESEMPEÑO	COBERTURA PROY MEDIDOS (Promedio)	IGPR	RANGO DE DESEMPEÑO	COBERTURA PROY MEDIDOS (Promedio)	IGPR	RANGO DE DESEMPEÑO	COBERTURA PROY MEDIDOS (Promedio)	IGPR	
Ciénaga	100	71	Medio	63	45.5	Bajo	99	58.1	Medio	100	79.4	Alto	63,50

Para mejorar los resultados de las próximas mediciones del IGPR es importante tener en cuenta lo siguiente:

- La entidad debe tener en cuenta que el promedio de las cuatro (4) mediciones para obtener un adecuado desempeño durante el año es de 60 puntos de 100 posibles
- Realizar la subsanación de los eventos de alertas (30) que tienen los proyectos en la actualidad y las que se generan continuamente (archivo adjunto)
- Cumplir con el cronograma de programaciones de cada uno de los proyectos
- Registrar el reporte oportuno y consistente de la ejecución con la programación registrada de todos los proyectos que la entidad tiene en CÓDIGO estado "CONTRATADO EN EJECUCIÓN"
- Realizar el cierre oportuno de los proyectos en estado "TERMINADO"
- Recuerde que la próxima medición del IGPR es con corte a 30 de marzo de 2024, la entidad tiene plazo para aprobar y enviar información en el aplicativo Gesproy de este mes con el usuario del representante legal hasta el 15 de abril de 2024.

@mencione a un usuario o grupo para compartir esta conversación





**PLATAFORMA SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la cuenta e informes)**

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN: 2024/04/08  
HORA DE GENERACIÓN: 17:11:50  
CONSECUTIVO: 1261309212024-03-31

RAZÓN SOCIAL: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA  
NIT: 891780043  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO TETE SAMPER

MODALIDAD: M-7.3: REGALIAS - CONTRATOS Y PROYECTOS  
PERIODICIDAD: MENSUAL  
FECHA DE CORTE: 2024-03-31  
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2024-04-08

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F23.7: CONTRATOS REALIZADOS CON RECURSOS DE FUNCIONAM DEL SGR Y DEL SMSCE (Registre cifras EN PESOS)	2024/04/08 17:11:36
Formulario electrónico	F23.8: PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (Registre cifras EN PESOS)	2024/04/08 17:11:36
Formulario electrónico	F23.9: CONTRATOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL SGR (Registre cifras EN PESOS)	2024/04/08 17:11:36

La Contraloría General de la República confirma el recibo de la información presentada por el Sujeto de Control Fiscal ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA - MAGDALENA, NIT 891780043, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría General de la República.